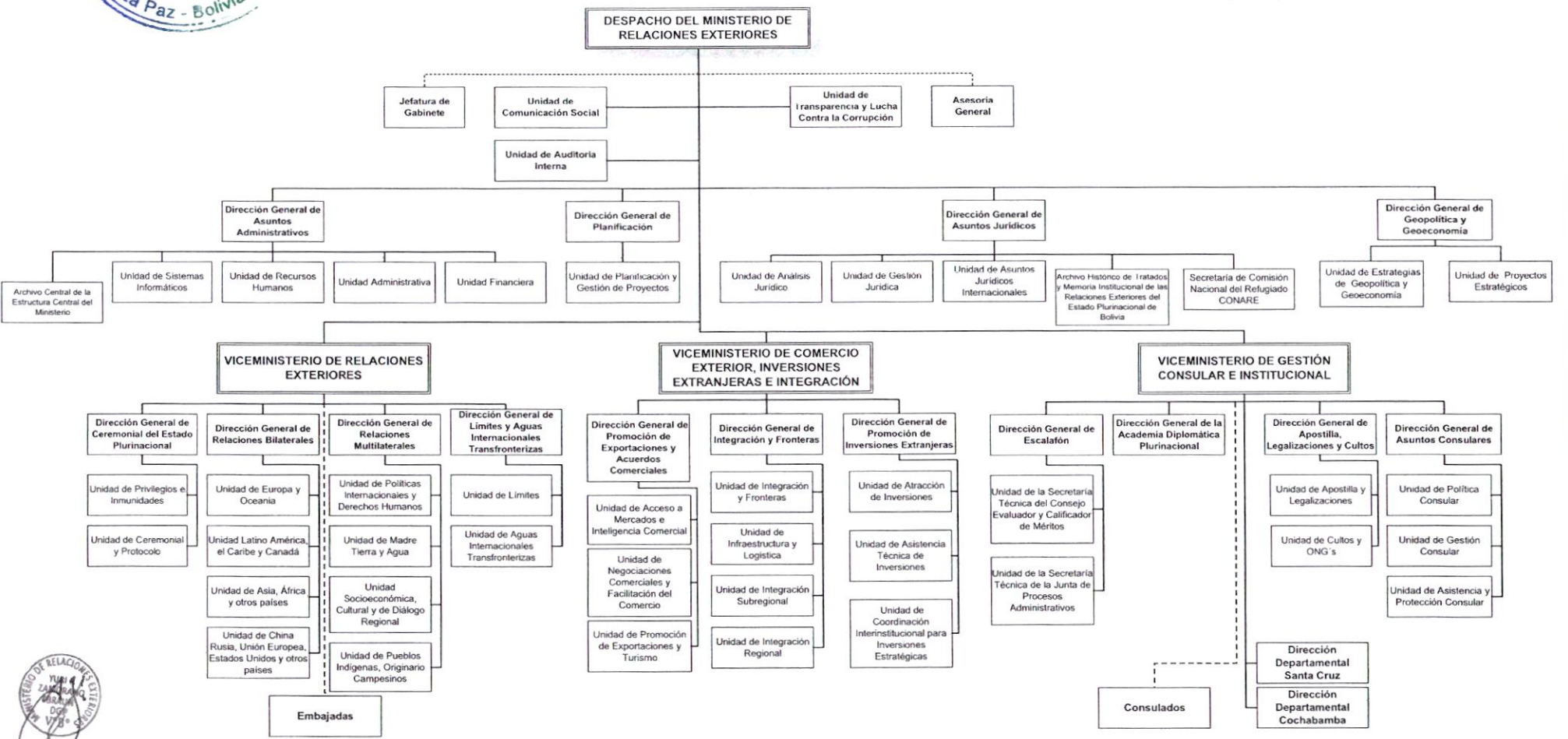




COPIA LEGALIZADA



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SERVICIO CENTRAL - 2026



Copia Fiel del Original que cursa en el Archivo
de la Unidad de Gestión Jurídica, dependiente
de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Nº de Fojas:


Abg. José Miguel Laquis Muñoz
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA
Ministerio de Relaciones Exteriores
RPA 2309090JMLM



MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES



COPIA LEGALIZADA

Página 1 de 4
RM 091-2026



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 091-2026
La Paz, 21 ABR 2026

VISTOS:

El Informe Técnico VCEIEI-DGPEACI-UPET-In-13/2026 de 21 de abril de 2026, Informe Técnico GM-DGAA-UF1-PRP-In-39/2026 de 15 de abril de 2026, Informe Técnico GM-DGAA-URH-In-68/2026 de 14 de abril de 2026, Informe GM-DGP-In-13/2026, Informe Jurídicos GM-DGAJ-UAJ-In-98/2026, ambos también de 21 de abril de 2026, antecedentes adjuntos y la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 4, Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, así como, el Inciso w), Parágrafo I, Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, establecen que las (os) Ministras (os) de Estado tienen como atribución, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que, de conformidad al Artículo 7 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene como Máxima Autoridad Ejecutiva, representación legal e institucional, a la Ministra o el Ministro de Relaciones Exteriores, con rango de Embajadora o Embajador Plenipotenciario y Extraordinario, máxima instancia jerárquica y de decisión del Servicio Central y del Servicio Exterior.

Que por Decreto Presidencial N° 5486 de 9 de noviembre de 2025, se designó al ciudadano Fernando Hugo Aramayo Carrasco, como Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Artículo 232 de la Norma Constitucional, especifica que *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."*

Que la Ley N° 465 en sus Artículos 8 al 11, determina la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, conformada por Viceministerios, Direcciones Generales, Unidades y Direcciones Departamentales, con sus específicas particularidades y dependencia.

Que el Decreto Supremo N° 5594 de 24 de marzo de 2026, con la finalidad de fortalecer la estructura organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, realiza modificaciones e incorporaciones en el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo. Su Disposición Final Primera, ordena que se adecua en toda la normativa vigente la denominación de *"Viceministerio de Comercio Exterior e Integración"* por la de *"Viceministerio de Comercio Exterior, Inversiones Extranjeras e Integración"*, en el marco de lo previsto en el actual Decreto Supremo. Además, la Disposición Final Segunda del mismo Decreto Supremo, especifica que la implementación del presente Decreto Supremo no implicará recursos adicionales al Tesoro General de la Nación - TGN

Que el Artículo 2 de la referida Norma Legal, dispone: *"I. Se modifica la denominación del Viceministerio de Comercio Exterior e Integración previsto en el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 4857, (...) por 'Viceministerio de Comercio Exterior, Inversiones Extranjeras e Integración'. II. Se modifica la estructura del*





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



COPIA LEGALIZADA

Página 2 de 2
RM-091-2026



Viceministerio de Comercio Exterior, Inversiones Extranjeras e Integración en la estructura jerárquica del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecida en el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 4857, (...) con el siguiente texto:

- Viceministerio de Comercio Exterior, Inversiones Extranjeras e Integración
 - Dirección General de Promoción de Exportaciones y Acuerdos Comerciales
 - Dirección General de Promoción de Inversiones Extranjeras
 - Dirección General de Integración y Fronteras”

Que el Parágrafo III, Artículo 3 del citado Decreto Supremo, incorpora un párrafo al final del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 4857 disponiendo “El Ministerio de Relaciones Exteriores contará además con la Dirección General de Geopolítica y Geoeconomía”

Que el Numeral 2 del Título I de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas con Resolución Suprema 217055 de 20 de mayo de 1997, precisa que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Que el Numeral 13 del Título II de las citadas Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, refiere que en base al resultado del análisis organizacional se podrán tomar decisiones respecto a los siguientes aspectos: Adecuar, fusionar, suprimir y/o crear áreas y unidades y Reubicar las diferentes unidades en la estructura.

Que el Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2022, determina: “La estructura organizacional también podrá ser ajustada cuando sea necesario en base a un análisis coyuntural a fin de responder a cambios del entorno que afecten el ejercicio de la gestión y/o al cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI. El Ministerio (a) de Relaciones Exteriores deberá aprobar tanto el informe de análisis como la propuesta de ajuste en el menor tiempo posible.”

Que el Informe Técnico VCEIEI-DGPEACI-UPET-In-13/2026 de 21 de abril de 2026, emitido por la Profesional Analista en Acceso a Mercados, justificó la modificación de la Estructura Organizacional del actual Viceministerio de Comercio Exterior, Inversiones Extranjeras e Integración, concluyendo que “(...) a) Es necesaria la adecuación física para el funcionamiento de la nueva Dirección General de Promoción de Inversiones Extranjeras la adecuación física (por ejemplo, mobiliarios, espacio físico y equipamiento informático). b) Para dar inicio con las operaciones de la Dirección General de Promoción de Inversiones Extranjeras, es importante la modificación de estructura de este Viceministerio.”

Que el Informe GM-DGP-In-11/2026 de 31 de marzo de 2026 de la Dirección General de Planificación, determinó: “(...) Se enfatiza en la viabilidad técnica de realizar los cambios organizacionales descritos en el presente informe dado que no se vulneran normativas vigentes, se responde a necesidades coyunturales demostradas, se alinean a la nueva estructura y funcionalidad del Órgano Ejecutivo y son plausibles de llevar a cabo sin menoscabar el presupuesto vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores que apelará a una reorganización interna para implementarlos.”

Que el Informe Técnico GM-DGAA-URH-In-68/2026 de 14 de abril de 2026 de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la Estructura Organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud al Decreto Supremo N° 5594, concluyó “(...) se debe contar con la Resolución Ministerial que apruebe la nueva Estructura (Organigrama) que incluya: La nueva denominación del **Viceministerio de**



Comercio Exterior, Inversiones Extranjeras e Integración. La creación de las Direcciones Generales de Inversiones Extranjeras y de Geopolítica y Geoeconomía La adecuación de la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria a esta nueva estructura no va a requerir de presupuesto adicional.”

Que, al respecto, la Unidad Financiera a través del Informe Técnico GM-DGAA-UFI-PRP-In-39/2026 de 15 de abril de 2026, en el marco de sus competencias, emite la viabilidad financiera para la aprobación de la estructura organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, del mismo modo, el Área de Métodos y Organizacional con Informe GM-DGP-In-13/2026 de 21 de abril de 2026, estableció: “(...) b. (...) la Dirección General de Planificación a través del Área de Métodos y Organización ha recibido el informe del proyecto de actualización de la ‘Estructura Organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores’, las disposiciones emanadas establecen la necesidad y viabilidad técnica para la aprobación e implantación de la correspondiente actualización. c. La presente propuesta de proyecto de actualización de la ‘Estructura Organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores’ ha sido revisada, validada por las unidades solicitantes y la Dirección General de Planificación. d. La implementación en la actualización de “Estructura Organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores” fortalecerá y optimizará las funciones, procedimientos y organización para el manejo, optimización y funcionalidad del MRE. e. Se concluye con el análisis retrospectivo y prospectivo que se deben tomar en cuenta para el diseño de la política exterior.”

Que el Informe Jurídico GM-DGAJ-UAJ-In-98/2026 de 21 de abril de 2026, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores concluye: “(...) que la implementación de la nueva Estructura Organizacional es financieramente viable y no implica la asignación de recursos adicionales, toda vez que su puesta en marcha se realizará mediante procesos de reorganización interna, en observancia de los principios de eficiencia, racionalidad y responsabilidad que rigen la gestión pública. En consecuencia, corresponde jurídicamente la emisión de una Resolución Ministerial que apruebe la nueva Estructura Organizacional y el Organigrama Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 018-2025, de 27 de enero de 2025.”

POR TANTO:

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de las facultades conferidas.

RESUELVE:

PRIMERO.– Aprobar la Nueva Estructura Organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores Servicio Central – 2026, representada en Organigrama Institucional, conforme al Decreto Supremo N° 5594 de 24 de marzo de 2026, que en adjunto forma parte íntegra e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.– El Viceministerio de Comercio Exterior, Inversiones Extranjeras e Integración, conjuntamente sus Direcciones Generales y Unidades, cuya estructura son modificadas deberán iniciar con las gestiones pertinentes, a fin de ajustar los respectivos instrumentos normativos referidos al Manual de Funciones, Manual de Puestos, Programa Operativo Anual (POA), Programa Operativo Anual Individual (POAI) y otros, a consecuencia de la aprobación de la Nueva Estructura Organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

TERCERO.– Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 018-2025 de 27 de enero de 2025 y cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía contraria a la presente Resolución Ministerial.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



COPIA LEGALIZADA

Página 4 de 4
RM 091-2026



CUARTO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargada de la difusión de lo dispuesto en la actual Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

[Signature]
Emb. Alejandro Hugo Yamayo Carrasco
MINISTRO
Ministerio de Relaciones Exteriores

[Signature]
Guéniza P. Zeballos Grossberger
DIRECTORA GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Relaciones Exteriores

[Signature]
Emb. Rodrigo Arce Ballivián
VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR,
INVERSIONES EXTRANJERAS E INTERCOMERCIO
Ministerio de Relaciones Exteriores

[Signature]
Emb. Carlos Paz Ide
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
Ministerio de Relaciones Exteriores

[Signature]
Héctor Francisco Hunco Gutiérrez
VICEMINISTRO DE GESTIÓN
CONSEJO ABINSTITUCIONAL
Ministerio de Relaciones Exteriores

[Signature]

GPZG/JMLM/RQA
HR: 14769.26
HR: 15746.26
HR: 18785.26

Copia Fiel del Original que cursa en el Archivo
de la Unidad de Gestión Jurídica, dependiente
de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
Nº de Fojas: cuatro (4)



Abg. José Miguel Aguís Muñoz
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA
Ministerio de Relaciones Exteriores
RPA 2309090JMLM